

RESOLUCION No. 17-1-0430-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Identificación:	NIT 899999063
Representante Legal:	CASTAÑO DUQUE GERMÁN ALBEIRO
Identificación:	CC 19.388.505
No. de Radicación:	17001-1-17-0476
Fecha de Radicación:	2017.11.17
Ficha Catastral:	0107000002810001000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-64323
Dirección:	CAMPUS LA NUBIA
Barrio:	LA ENEA
Subdivisión del barrio:	CAMPUS LA NUBIA
Estrato:	3

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:
Resolución N°. 0256-1-2015 del 5 de noviembre de 2015.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es: "Adelantar las obras de construcción del nuevo Bloque "S" en el campus La Nubia de la Universidad Nacional sede Manizales"

Que de acuerdo con el oficio anexo DODF-0919-17 del 20 de septiembre de 2017, la arquitecta Claudia Lucia Rueda León, informa que a partir de la fecha renuncia al cargo de directora de obra de construcción, la cual será asumida por los ingenieros Néstor William García Jiménez y Jairo Andrés Paredes López.

Que de acuerdo con el oficio anexo MZ.ODFS-158-17 del 17 de octubre de 2017, enviado por los constructores responsables, ingenieros Néstor William García Jiménez y Jairo Andrés Paredes López, se certificó la iniciación de las obras de construcción, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 17-1-0430-PR



Identificación: NIT 899999063
Ficha Catastral: 010700002810001000000000
Matrícula Inmobiliaria: 100-64323
Dirección: CAMPUS LA NUBIA
Barrio: LA ENEA

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución N°. Resolución N°. 0256-1-2015 del 5 de noviembre de 2015; la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme: **26 de noviembre de 2015.**

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el profesional responsable de la dirección de construcción de las obras aprobadas en la Licencia N°. 0256-1-2015 del 5 de noviembre de 2015, así:

Constructor Responsable: Ingeniero
NESTOR WILLIAM GARCIA JIMENEZ
Matrícula No. 1720206069 CLD

Ingeniero
JAIRO ANDRÉS PAREDES LÓPEZ
Matrícula No. 19202-69204 CALI

ARTICULO CUARTO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

ARTICULO SEXTO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 17 de Noviembre de 2017

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

RESOLUCION No. 17-1-0430-PR



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora:_____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit